



PLIEGO DE CONDICIONES

Código: AJC-CON.PC001-102 F07

Versión: 1.0

Página 1 de 56

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE
PIEDRECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.



INVITACIÓN S.C. No 009/2020 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

OBJETO

“SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LA EMPRESA
MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA
E.S.P.”

PLIEGOS DE CONDICIONES

JUNIO 19 DE 2020

ELABORÓ
Profesional en Sistemas
de Gestión

FECHA
12/02/2020

REVISÓ
Profesional Oficina Asesora
Jurídica y de Contratación


FECHA
19/02/2020

APROBÓ
Gerente

FECHA
24/02/2020



- ☎ Teléfono: (0271) 4550058 Ext. 139
- ✉ Email: serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co
- 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
- 📱 @Piedecuestana
- 📘 Facebook: Piedecuestana de servicios Públicos ESP
- 📧 @Piedecuestana_esp

Atención: 
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:00 pm

Carrera 1 # 12-26 Avenida La Castellana
Bodega Administrativa



PLIEGO DE CONDICIONES

Código: AJC-CON P0001-132 F07

Versión: 1.0

Página 2 de 56

INVITACIÓN S.C. No. 009/2020 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



PIEDCUESTANA

OBJETO

"SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P."

PLIEGOS DE CONDICIONES

JONATHAN ALEXANDER SIZA BASTILLA

Director administrativo y financiero

Proyectó aspectos técnicos, presupuestales y criterios de selección

LILIANA VERA PADILLA

Jefe oficina jurídica y de Contratación

Revisión de aspectos jurídicos

GABRIEL ABRIL ROJAS

Gerente

Piedecuestana de Servicios Públicos

ELABORÓ
Profesional en Sistemas
de Gestión

FECHA
9/02/2020

REVISÓ
Profesional Oficina Asesora
Jurídica y de Contratación

FECHA
18/02/2020

APROBÓ
Gerente

FECHA
24/02/2020



Teléfono: (037) 8550158 Ext. 105
Email: serviciopti@piedecuestanaesp.gov.ec
Url: <http://www.piedecuestanaesp.gov.ec>
@Piedecuestana
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 4:00 pm

Carrera 2, # 12-29 Baños La Cañalera
Sector Guano Viejo

JUNIO 19 DE 2020

CONVOCATORIA DE VEEDORES

En desarrollo del principio de transparencia en la contratación EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDÉCUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entradas del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa a los números telefónicos 9800-91 30 40 o (1) 560 75 56, correo electrónico en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet www.anticorrupcion.gov.co, correspondencia o personalmente en la dirección Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido dentro de los anexos al presente pliego en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/06/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
	Teléfono: (0371) 6550058 Ext. 139 Email: serviciocliente@pedecuestanaesp.gov.co http://www.piedecuestanaesp.gov.co @Piedecuestana Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos E.S.P. @Piedecuestana_esp			Atención: Lunes a Viernes: 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 3:00 pm. Carrera 8 # 12-29 Barrio La Cañalera Cesar Antioqueño	

Contenido

I. INTRODUCCION	6
1. OBJETO CONTRACTUAL	8
2. CORRESPONDENCIA Y TRAMITACIÓN	8
3. IDIOMA	8
4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	8
5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL	9
6. DURACIÓN DEL CONTRATO	10
7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS	10
7.1. SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	10
II. CONDICIONES GENERALES	11
1. LA PROPUESTA	11
1.1. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES	11
1.1.1 ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	11
2. PARTICIPANTES	11
2.1. CLASIFICACIÓN CIU:	12
3. DISPOSICIONES LEGALES	12
4. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA	12
4.1. FORMULARIOS	12
4.1.1. FORMULARIO DE PRECIOS (PROPUESTA ECONÓMICA)	12
4.2. PRECIOS	14
4.3. CONDICIONES	14
4.4. REQUISITOS HABILITANTES:	14
4.4.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:	14
4.4.2. DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO:	15
5. CAPACIDAD FINANCIERA	19
6. TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA	20
7. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS	21
8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	21
8.1. BASES DE LA EVALUACIÓN	21
8.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	21
8.2.1. PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO: 900 PUNTOS	21
8.2.2. LEY 816 DE 2.003 (100 PUNTOS) ANEXO	22
9. CRITERIOS DE DESEMPEÑO	22
10. DECLARATORIA DE DESIERTA	22

E. ABCRO
Profesional de SERVICIOS
de Gestión

FECHA
14/02/2023

REVISO
Profesora Diana Asesora
Jurídica y de Contratación


FECHA
15/02/2023

APROBO
Gerente

FECHA
24/02/2023



☎ Teléfono: (0377) 5553059 Ext. 100
 ✉ Email: servicios@cierra@piedrecuestana.gov.co
 🌐 <http://www.piedrecuestana.gov.co>
 📱 @Piedrecuestana
 📺 Facebook: Piedrecuestana de servicios Públicos ESP
 📺 @Piedrecuestana_gov


Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 1:30 pm
 1:30 pm a 5:30 pm
 Calle 9 # 10-28 Barrio La Candelaria
 Sur de Cúcuta

11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (EN ORIGINAL)	22
12. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	23
13. FORMA DE PAGO	24
14. CRONOGRAMA DEL PROCESO	24
15. CAUSALES DE RECHAZO	25
16. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN	26
17. DISCRECIONALIDAD PARA CONTRATAR	26
18. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	26
19. EL CONTRATO	26
19.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	26
19.2. CONDICIONES PRINCIPALES.....	26
19.2.1. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.....	26
19.3. PLAZOS.....	27
19.4. GARANTÍA ÚNICA.....	27
20. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	27
21. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	28
22. SUPERVISIÓN	28
23. LIQUIDACIÓN DE ACTAS Y FORMA DE PAGO	28
24. INFORMES	28
FORMATOS	29
ANEXOS	42

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 16/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora de Calidad y de Contratación	FECHA 16/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



☎ Teléfono: (0371) 6550056 Ext. 109
 ✉ Email: servicio_cliente@piedrecuestana.sp.gov.co
 🌐 http://www.piedrecuestana.sp.gov.co
 📱 @Piedrecuestana
 📍 +59300047Piedrecuestana de servicios Públicos CSP
 📧 Piedrecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:00 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Urban La Cañada
 Sede Administrativa



PLIEGO DE CONDICIONES

Código: AJC-CON-PC001-102.F01

Versión: 1.0

Página 6 de 56

I INTRODUCCIÓN

LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS fue creada mediante Decreto 172 del 17 diciembre 1997 expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta dando cumplimiento al Acuerdo Municipal 057 de 1997, como una empresa industrial y comercial del orden municipal de naturaleza pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, prestadora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Piedecuesta - Santander.

En efecto, la PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS tiene como misión satisfacer las necesidades de acueducto, alcantarillado y aseo con procesos eficientes y del más alto nivel de calidad, continuidad y cobertura de los habitantes del municipio de Piedecuesta

El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 del 2001 preceptúa en concordancia con el artículo 93 Ley 1474 de 2011, que los actos y contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las Disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. En virtud de lo anterior, la entidad para desarrollar su objeto social se rige por el manual de contratación interno (Acuerdo No. 012 del 2015 y sus modificatorios), por los estatutos de la empresa Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, por ley 142 de 1994, por las resoluciones de la CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a la que remitan las normas anteriores

Teniendo en cuenta el ingreso diario de personas a la Piedecuestana de Servicios Públicos (sede administrativa), la planta de tratamiento de agua potable PTAP La Colina, las plantas de tratamiento de aguas residua es PTAR (El Santuario y La Diva), el parque automotor y el tanque de abastecimiento de agua potable cerro La Cantera, así como todas las dependencias de la entidad, se hace necesario contar con el servicio de vigilancia privada, con el objeto de garantizar una adecuada protección de los intereses patrimoniales de la Entidad, así como la integridad física tanto de las personas que visitan a diario las instalaciones enunciadas como de los funcionarios y personas contratadas que laboran en sus dependencias. Por lo anterior, la Piedecuestana de Servicios Públicos, requiere celebrar contrato de prestación de servicios de vigilancia, seguridad privada y portería con una empresa de Seguridad y Vigilancia privada que proporcione este servicio para garantizar la protección de los bienes e instalaciones y de personal que labora en la entidad, al igual que sus contratistas, usuarios y visitantes de la empresa, debido que la entidad no cuenta con el personal idóneo ni calificado dentro de su planta de personal ni con la infraestructura necesaria para adelantar labores de vigilancia.

Por lo anterior y para garantizar la continua custodia de los bienes de la empresa, se requiere suplir dicha necesidad mediante la contratación del objeto "SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P." en la modalidad de segunda cuantía, conforme al manual interno de contratación y sus modificaciones, atendiendo la cualidad y cuantía del proceso contractual.

OBJETO CONTRACTUAL

ELABORÓ
Palomina en Sistemas
de Gestión

FECHA
24/07/2020

REVISÓ
Profesora Oficina Asesoría
Jurídica y de Contratación

FECHA
19/07/2020

APROBÓ
Gerente

FECHA
24/07/2020



Teléfono: (307) 6550056 Ext. 108
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
Piedecuestana_esp

Atención,
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 3:30 pm

Carrera 8 # 12-26 Barrio La Cañalera
Sede Administrativa

"SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P."

1 CORRESPONDENCIA Y TRAMITACIÓN

Para efectos de correspondencia y tramitación de información relacionada con el presente proceso de selección, los sitios oficiales son:

- **DIRECCIÓN:** carrera 8 No. 12-28 Piedecuesta - Santander, dentro del horario establecido en el cronograma de actividades del presente pliego
- **CORREO ELECTRÓNICO:** oficinajuridica@pedecuestanaesp.gov.co
- **NÚMEROS TELEFÓNICOS:** (57) (7) 6540333 - 6550058

2. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.

PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS:

Se emplea para nombrar la Empresa, para la cual ha de ejecutarse el trabajo descrito en estos pliegos de condiciones.

JUNTA DIRECTIVA:

Se emplea para designar a la máxima autoridad de la PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

GERENTE:

Es el representante legal autorizado de la PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

PROPONENTE:

Es la persona natural o jurídica que presentan propuestas para la prestación del servicio descrito en los pliegos de condiciones.

CONTRATO:

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2023	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2023	APROBÓ Gerente	FECHA 20/02/2023
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@pedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
@Piedecuestana
Facebook/piedecuestana.de.servicios.PUBLICOS.ESP
@Piedecuestana_esp

Atención
Lunes a Viernes
7:30 am a 1:30 pm
1:30 pm a 3:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Cañada
Sede Municipal

Es el acuerdo de voluntades suscrito por las partes generador de obligaciones, que regula los derechos y obligaciones de los contratantes

CONTRATISTA:

Es el PROPONENTE escogido por la PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS como adjudicatario del contrato correspondiente a estos pliegos de condiciones

SUB-CONTRATISTA:

Se aplica este término a quien con autorización escrita de la PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS tenga contrato directo con el CONTRATISTA, para el suministro de bienes o servicios relacionados con el cumplimiento del contrato.

SUPERVISION:

Es la persona natural o jurídica contratada por la PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. Para supervisar la prestación del servicio conforme al objeto de los presentes terminos y vigilar el cumplimiento del Contrato, de los pliegos de condiciones y demás tareas que le señala la PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS en relación con el servicio contratado

ADENDA:

Es la información escrita por la PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS con posterioridad a la solicitud de oferta pero antes de la fecha tope fijado para la presentación de esta.

Esta información cambia, adiciona o aclara los pliegos de condiciones, y se envía a todas las personas a quienes se les solicitaron ofertas. Estos deben acusar recibo de esta en la propuesta

ANEXO:

Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente pliegos de condiciones y que hacen parte integral del mismo.

OFERTA:

Es la propuesta presentada a la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS por los proponentes

ADJUDICACIÓN.

Es la decisión final de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Llámanse normas o especificaciones a los requisitos o condiciones que se indican en los pliegos de condiciones y que la PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, considera indispensable en la prestación del servicio contratado, así como también aquellas disposiciones posteriores que dicte la Entidad para ser aplicadas en determinado contrato.

ELABORÓ Pulsamates Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 9590058 Ext. 109
 Email: serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera # 12-25 Barrio La Caimana
 Bogotá, Colombia

Se entiende que todas las especificaciones tanto originales como complementarias, son obligatorias para el CONTRATISTA

4. CARACTERISTICAS TECNICAS Y/U OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Todo proponente podrá presentar su oferta en la oficina descrita en el cronograma del presente pliego.

Por lo anterior la Empresa solicita ofertas que cumplan con los requisitos y especificaciones de los presentes pliegos de condiciones, conforme a las disposiciones generales de contratación dispuestas en el Acuerdo Interno 012 de 2015 y sus modificatorias.

CARACTERISTICAS TECNICAS Y/U OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. La vigilancia se hará en la sede administrativa, en la planta de tratamiento de agua potable PTAP La Colina, plantas de tratamiento de aguas residuales PTAR (La Diva y El Santuario), las áreas descubiertas del edificio, tanques, parqueaderos, atención de la entrada y salida de vehículos y del personal del edificio, así como la custodia del parque automotor de la entidad en el sitio de parqueo según indicaciones del supervisor del contrato 2. El personal utilizado como vigilantes deberá poseer uniformes, carné de identificación, dotación de armas de fuego, radio teléfonos y equipo necesario para la debida prestación del servicio de vigilancia los cuales serán dotados por el contratista. 3. El servicio será prestado sin interrupción las veinticuatro (24) horas del día, todos los días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos. 4. El servicio tendrá a cargo del contratista los costos de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a que haya lugar. 5. El contratista tomará las medidas pertinentes para garantizar la protección de los vigilantes y la prestación de servicio de vigilancia. 6. El contratista correrá con los gastos para la debida dotación y accesorios que utilicen los vigilantes. 7. el contratista deberá evidenciar que el personal que ejecuta actividades para el cumplimiento del objeto del contrato es competente en cuanto a educación, formación, habilidades y experiencia apropiada. 8. El contratista deberá cumplir con lo correspondiente a seguridad social del personal en cumplimiento del contrato 9). Las demás que garanticen la óptima y eficaz ejecución del objeto contratado conforme a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	Turno de Vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas con arma de fuego, radio y supervisión en <u>LA PLANTA DE TRATAMIENTO PTAP LA COLINA</u>	UND	1
2	Turno de Vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas, con arma de fuego, radio y supervisión en <u>LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LA PTAR EL SANTUARIO</u>	UND	1
3	Turno de Vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas con arma de fuego, radio y supervisión en <u>LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LA PTAR LA DIVA</u>	UND	1
4	Turno de Vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas con arma de fuego, radio y supervisión en <u>LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS</u>	UND	1
5	Turno de Vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas, con arma de fuego, radio y supervisión para el <u>parque automotor en sitio de</u>	UND	1

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 16/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesoría Jurídica y de Convulsión	FECHA 18/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6350058 Ext. 109
 Email: servicioadministrativo@pedicuestana.gov.co
<http://www.pedicuestana.gov.co>
 @pedicuestana
 Fac00304/Pedicuestana de servicios Públicos FSE
 @Pedicuestana_rsp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 a.m. a 11:30 a.m.
 1:30 p.m. a 3:30 p.m.
 Carrera # 1288 Barrio La Guadalupe
 Sede Administrativa



PLIEGO DE CONDICIONES

Código: AJC-CONPC001-102.F07

Versión: 1.0

Página 10 de 56

	parqueo según indique la entidad contratante.		
6	Turno de Vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas con arma de fuego, radio y supervisión para el tanque de abastecimiento de agua potable cerro La Cantera	UND	1
TOTAL (incluido impuestos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato)			

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de **CINCO (05) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Será la establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones

6.1. SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se entregaran en la recepción de la Empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS CARRERA 8 NO. *2 - 28. tercer piso en la oficina jurídica asesora y de contratación.

NOTA 1: LA VALIDEZ DE LA ENTREGA DE LA PROPUESTA QUEDA SUJETA A QUE LA MISMA SE REALICE EN EL SITIO ESTABLECIDO EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES, POR LO TANTO, NO SE DEBE HACER ENTREGA EN OTRO LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO.

NOTA 2: LA FECHA Y HORA VÁLIDA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA, SERÁ LA QUE REGISTRE LA OFICINA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES, EN EL MOMENTO QUE LA RECIBA DENTRO DE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO CRONOGRAMA

NOTA 3: SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROPONENTE ASEGURARSE QUE SU PROPUESTA SE ENTREGUE EN EL LUGAR INDICADO ANTES DEL VENCIMIENTO ESTABLECIDO PARA ELLO.

II. CONDICIONES GENERALES

1. LA PROPUESTA

1.1. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

1.1.1 Estudio e Interpretación de los pliegos de condiciones.

Los PROPONENTES deberán estudiar cuidadosamente los pliegos de condiciones, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad acerca de los costos de mano de obra y cargas laborales, horarios, impuestos, estampillas, publicación valor.

ELABORÓ
Profesional en Sistemas
de Gestión

FECHA
19/02/2020

REVISÓ
Profesional Oficina Asesora
Jurídica y de Contratos

FECHA
19/02/2020

APROBÓ
Gerente

FECHA
24/02/2020



Teléfono: (027) 6550058 ext. 100
 Email: serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana
 Facebook: Piedecuestana de Servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:00 pm
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 7 129A Bello, La Plata, 2013
 Sede Administrativa

prima de los seguros y en general los gastos, requisitos y condiciones bajo las cuales se realizará el contrato

Los datos que a PIEDRECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ponga a disposición de los PROPONENTES para la preparación de las propuestas y los que entregue al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no eximirán al PROPONENTE o al CONTRATISTA de la responsabilidad de profundizar sobre dicha información cuando la naturaleza del asunto lo demande, o cuando la información de la EMPRESA fuere a título preliminar

Cualquier modificación a los presentes pliegos de condiciones será anunciada a los PROPONENTES por medio de una comunicación escrita, la que formará parte de estos pliegos de condiciones y se enviará a todos los proponentes que recibieron pliegos y éstos deben acusar recibo y/o será publicada en la página web de la entidad, por lo tanto, todos los proponentes deben estar pendientes de la misma.

Después de presentada la propuesta no podrá hacerse reclamo alguno por mala interpretación, por desconocimiento de la naturaleza, alcance y condiciones de los trabajos y no podrá hacerse modificación alguna a la propuesta.

2. PARTICIPANTES.

Quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta donde se autoriza, ésta debe estar firmada en ORIGINAL por el secretario y/o presidente del órgano competente, con la respectiva constancia que es fiel copia del original, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.

2.1. CLASIFICACIÓN CIU:

El proponente debe encontrarse clasificado en al menos una de las siguientes actividades económicas:

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA CODIGO: 8010

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Con la firma de la propuesta se entiende

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestor	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesoría Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerencia	FECHA 24/02/2020
---	----------------------------	--	----------------------------	---------------------------	----------------------------



Teléfono: (027) 6550358 Ext. 100
Email: serviciocliente@pedrecuestanadsp.gov.co
<http://www.piedrecuestanadsp.gov.co>
@Pedrecuestana
Facebook: Piedrecuestana de servicios Públicos ESP
@Pedrecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:00 pm a 5:30 pm
Carrera 8 # 12 24 Barrio La Candelaria
Bogotá D.C. - Colombia

que el oferente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural, y los integrantes del proponente plural, no se hallan incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

- c) No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación.
- d) No encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa
- e) No estar reportado en el último Boletín de Rescansables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.
- f) Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar mas de una oferta de manera individual, ni podrá presentar una oferta de manera individual y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales. En los casos de este numeral, se rechazarán todas las ofertas presentadas en tales condiciones. Esta disposición se aplicará igualmente para personas naturales o jurídicas en su calidad de matrices filiales o subsidiarias que presenten varias ofertas de manera individual y hagan parte de proponentes plurales.
- g) Deberá tenerse en cuenta que un proponente, ya sea como persona natural o jurídica, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la interventoría del otro. En aplicación del principio de transparencia que rige la contratación estatal, cuando un proponente participe en los dos procesos y resulte adjudicatario de uno de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el segundo y su propuesta para este último será considerada rechazada.


3. DISPOSICIONES LEGALES.

Los proponentes deben informarse acerca de las disposiciones legales vigentes en Colombia sobre contratación, régimen del trabajo asociado, régimen laboral (contratación de trabajadores, especialmente lo relacionado con horas de trabajo, tiempo extra, recargos, salarios mínimos, prestaciones sociales) régimen tributario, fiscal, etc.

El desconocimiento de tales disposiciones no será excusa válida para su incumplimiento.

i. Investigación de las condiciones de los lugares donde se ejecutará el contrato.

Los PROPONENTES deberán examinar cuidadosamente los sitios y naturaleza de los lugares donde se desarrollará el objeto contractual. Al someter una propuesta a la consideración de la PIEDEGUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. Será evidencia de que el PROPONENTE ha investigado las condiciones que ha de encontrar en cuanto a las características, calidad y cantidad de trabajo por ejecutar, los materiales y/o servicios que ha de suministrar y las dificultades para su realización.

ELABORÓ Poliana Lina Sarmiento de Gestión	FECHA 19/07/2020	REVISÓ Profesora Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/07/2020	APROBÓ García	FECHA 24/07/2020
 SGS	Teléfono: (017) 6550056 Ext. 105 Email: servicioalcliente@piedeguestanaesp.gov.co http://www.piedeguestanaesp.gov.co @Piedeguestana Facebook: Piedeguestana de servicios Públicos ESP @Piedeguestana_esp			Atención Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 12:00 pm a 5:00 pm Carrera 2 # 12-29 Baños La Castellana Soledad Antioquia	

4. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1. FORMULARIOS

La propuesta deberá ajustarse a los formularios, que deberán ser diligenciados completamente a tinta, máquina o computador. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada una de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones


4.1.1. FORMULARIO DE PRECIOS (PROPUESTA ECONÓMICA)

El proponente deberá presentar en la propuesta económica los precios unitarios del caso

OBJETO	"SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDRECUESTA E.S.P."		
FECHA	JUNIO DE 2020		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	Turno de Vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas, con arma de fuego, radio y supervisión en <u>LA PLANTA DE TRATAMIENTO PTAP LA COYINA</u>	.IND	1
2	Turno de Vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas, con arma de fuego, radio y supervisión en <u>LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LA PTAR EL SANTUARIO</u>	JND	1
3	Turno de Vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas, con arma de fuego, radio y supervisión en <u>LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LA PTAR LA DIVA</u>	JND	1
4	Turno de Vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas, con arma de fuego, radio y supervisión en <u>LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS</u>	JND	1
5	Turno de Vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas, con arma de fuego, radio y supervisión para el parque automotor en sitio de parqueo, según indique la entidad contratante	.IND	1
6	Turno de Vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas con arma de fuego, radio y supervisión para el tanque de abastecimiento de agua potable cerro La Cantera	.IND	1
TOTAL (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato)			

El proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, indicados en el formulario anexo al presente pliego (propuesta económica) y no podrá modificarlos so pena del rechazo de la propuesta. Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, y todos los costos dentro de los cuales debe incluir entre otros: el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza

<p>ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión</p> 	<p>FECHA 18/02/2020</p> <p>Teléfono: (037) 5553058 Ext. 109 Email: servicioalcliente@piedrecuestanaesp.gov.co http://www.piedrecuestanaesp.gov.co @Piedrecuestana Facebook: Piedrecuestana de Servicios Públicos ESP @Piedrecuestana_esp</p>	<p>REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Coordinación</p> <p>FECHA 18/02/2020</p>	<p>APROBÓ Gerente</p> <p>Atención: Lunes a viernes 7:30 am a 1:30 pm 1:30 pm a 5:30 pm</p> <p>Carrera 9 # 12-78 Barrio El Concho del Sur, Piedrecuestana</p>	<p>FECHA 14/02/2020</p>
---	---	--	---	-----------------------------



PLIEGO DE CONDICIONES

Código: AJC-CON-PC001-132-F07

Versión: 1.0

Página 14 de 58

Cuando el proponente omita diferenciar el IVA que deba estar gravado, se entiende que está incluido dentro de lo que se presenta.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad contratante podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La omisión de **FORMULARIO (PROPUESTA ECONÓMICA)** generará que la propuesta sea **RECHAZADA**.

Cuando en el **FORMULARIO (PROPUESTA ECONÓMICA)** el Proponente omita ofertar uno o más ítems se evaluarán la propuesta como **RECHAZADA**.

4.2. PRECIOS

Se debe tener en cuenta los costos del servicio a prestar, incluyendo los costos directos e indirectos para su buen funcionamiento.

4.3. CONDICIONES

Todos los empleados, trabajadores y/o asociados deberán afiliarse a un sistema de seguridad social integral, el cual debe cubrir pensiones, salud y riesgos laborales.

4.4. REQUISITOS HABILITANTES:

Procedimiento clasificatorio: se hace por parte del comité evaluador, en la que se revisaran el **sobre No.1** de conformidad con lo antes expuesto. la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la presente convocatoria y no otorgaren puntaje alguno, de acuerdo con los requerimientos mínimos estipulados en estos pliegos de condiciones.

En esta fase se verificará que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en numeral "Requisitos Habilitantes". Su verificación de cumplimiento se evaluará como **ADMISIBLE** y en caso de que no cumpla con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como **NO ADMISIBLE** y por ende no será objeto de evaluación para asignación de puntaje.

Los Sobres No. 1 de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en la cronología del pliego de condiciones respectivo, serán abiertos de conformidad con los criterios establecidos en este pliego.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Entidad, el proponente deberá entregar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

ELABORÓ
Profesional en Sistemas
de Gestión

FECHA
19/02/2020

REVISÓ
Profesional Opción Asesoría
Jurídica y de Contratación

FECHA
19/02/2020

APROBÓ
Gerente

FECHA
24/02/2020



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 105
Email: servicioalcliente@pideucuestana.mun.gov.co
<http://www.pideucuestana.gov.co>
@Pideucuestana
Facebook/Pideucuestana de servicios Públicos ESP
Pideucuestana_csp

Atención:
Lunes a viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:00 pm
Carrera 4 # 12 26 Barrio La Compañía
Sede Administrativa

Los miembros del comité evaluador verificarán que cada Sobre No. 2 esté debidamente sellado y lo depositarán en una urna sellada

La entidad contratante no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso precontractual, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica el proponente deberá allegar en el sobre de su propuesta, los siguientes documentos y/o requisitos. La Entidad efectuará las verificaciones y solicitará la información adicional que requiera

4.4.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso manifestarán su interés, dentro de la fecha establecida en el cronograma y conforme al anexo de este pliego de condiciones. Por lo anterior, los posibles oferentes enviarán una comunicación debidamente suscrita por el proponente, esto es, la persona natural o representante legal de la persona jurídica, al correo electrónico oficinajuridica@piedecuestanaesp.gov.co o en físico a la dirección y fecha indicada de igual manera en el cronograma de actividades, donde se manifestará la expresión clara del interés en participar en el proceso, el señalamiento de formas de contacto y comunicaciones eficaces a través de las cuales la entidad podrá contactarse con cada interesado.

La manifestación de interés en participar es requisito para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazada la propuesta.

4.4.2. DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO:


4.4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO (EN ORIGINAL)

La cual se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, en este pliego deberá estar firmada en ORIGINAL por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato anexo a este pliego de condiciones

4.4.2.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea persona natural, representante legal de la persona jurídica y de quien abona la propuesta, si es del caso.

4.4.2.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesoría Jurídica y de Contratación	FECHA 16/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
 SGS	Teléfono: (57) 8550028 Ext. 109 Email: servicioclienta@piedecuestanaesp.gov.co http://www.piedecuestanaesp.gov.co @Piedecuestana Facebook/Piedecuestana de Servicios Públicos ESP @Piedecuestana_esp			Atención: Luisa Mercedes 7:30 am a 11:30 am 1:10 pm a 5:30 pm Carrera 8 # 12-08 Barrio La Cañada 1 5000400000000	

El proponente deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario el cual contenga el código CIU No. 8010

4.4.2.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL).

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal **EN ORIGINAL** según corresponda de conformidad con la ley, tanto de la persona jurídica.

De igual forma, las personas naturales quienes sean empleadoras deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, realizando una certificación debidamente firmada **EN ORIGINAL**.

De igual manera las personas naturales deben acreditar la afiliación a seguridad social, en caso de que el oferente sea persona natural



4.4.2.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la autoridad competente, y si es extranjera deberá traer documento equivalente debidamente apostillado y comprometerse a crear una sucursal en el país.
- El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso de selección. Cuando se prórroge dicha fecha esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de esta se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, conforme a ley, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario.

4.4.2.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

- La modalidad de asociación
- Objeto del proceso de selección.

<p>ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión</p>	<p>FECHA 19-02-2020</p>	<p>REVISÓ Piedecuesta Oficina Asesora Jurídica y de Contratación</p>	<p>FECHA 19-02-2020</p>	<p>APROBÓ General</p>	<p>FECHA 24-02-2020</p>
 <p>SGS</p>	<p>☎ Teléfono: (0271) 6650056 Ext. 103 ✉ Email: servicioalcliente@pedecuestanaesp.gov.co 🌐 http://www.piedecuestanaesp.gov.co 📧 @Piedecuestana 📧 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP 📧 Piedecuestana esp</p>		<p>Atención:  Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:00 pm Calle 8 # 12-25 Barrio C. Indígena Sede Administrativa</p>		

- Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más
- Nombre de los integrantes
- El porcentaje de participación de cada una de las partes (Este porcentaje no podrá ser modificado una vez presentada la propuesta).
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en la modalidad de participación a los demás aspirantes a contratar, ni a terceros.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de consorcio o unión temporal requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización
- FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

4.4.2.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, debe estar reportado con responsabilidades fiscales, so pena de que su propuesta sea rechazada. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

4.4.2.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabildades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes de consorcios o uniones temporales).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

4.4.2.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional. De igual forma todas las personas naturales que integren los Consorcios o Uniones Temporales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes

plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales así mismo de quien abona a propuesta si es del caso.

4.4.2.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar SANCIONES VIGENTES como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales

4.4.2.11. HOJA DE VIDA DAFP.

4.4.2.12. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES DAFP EN CASO DE SER PERSONA NATURAL

4.4.2.13. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR.

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el representante legal o persona natural EN ORIGINAL, según corresponda de conformidad con la ley

4.4.2.14. VERIFICACIÓN DE LA SITUACION MILITAR:

La entidad contratante verificará que el oferente tenga resuelta su situación militar, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia

4.4.2.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista deberá asumir su compromiso anticorrupción conforme al anexo de los presentes pliegos, para lo cual deberá diligenciarlo y firmarlo

4.4.3. EXPERIENCIA:


El proponente deberá diligenciar la información completa sobre la EXPERIENCIA COMO REQUISITO HABILITANTE conforme se indica en el ANEXO del presente pliego, en el cual deberá incluir toda la documentación que sustenta la experiencia que está acreditando y relacionando.

Para comprobar su experiencia, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Priscylla Ofelia Asensio Jimena y de Contratación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020



Teléfono: (037) 6550050 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedrecuestana.gov.co
<http://www.piedrecuestana.gov.co>
 @Piedrecuestana
 Facebook: Piedrecuestana de Servicios Públicos EPS
 @Piedrecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 5 # 12-26 Barrio La Candelaria
 Secretaría de Planeación

1) Acreditar como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de valor del presupuesto oficial de este proceso de selección, expresado en SMLMV en contratos relacionados con el **SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA** contratados con entidades públicas o privadas, ejecutados liquidados y/o en ejecución.

Todos los contratos serán evaluados por la Entidad en SMLMV a la fecha de finalización y en caso de contratos en ejecución con su fecha de inicio o suscripción de este, en moneda colombiana


En la siguiente tabla se mostrarán los valores de SMLMV de los últimos años en Colombia

2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803

El valor total de los contratos celebrados será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final de las actividades. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de estos. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

- Quando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación, según corresponda.
- Quando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares teniendo en cuenta la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Digno Asesora Jurídica y de Contratación	REC-4A 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	-----------------------------	--------------------------	----------------------------


SGS

Teléfono: (0371) 6530058 Ext. 109
 Email: servicioscliente@pedecuestanaesp.gov.co
<http://www.pedecuestanaesp.gov.co>
 @Pedecuestana_

Facebook: Piedecuestana de Servicios Públicos ESP
 @Pedecuestana_esp

Atención
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Calle 6. N. 12-28 Bordo La Cañadara
 Seguridad Administrativa

vigente para la fecha de recibo final de las obras o la de su terminación, según corresponda

Para la acreditación de los contratos relacionados en la experiencia, los proponentes deberán anexar una cualquiera de los siguientes documentos

a) Copia del contrato junto con Copia del Acta de liquidación, o acta de recibo final o acta de terminación o acta parcial en caso de estar en ejecución, donde se especifique lo siguiente:

1. Nombre del contratante
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato
4. Lugar de ejecución
5. Principales actividades ejecutadas.
6. Valor de contrato

b) Certificación que contenga mínimo

1. Nombre del contratante
2. Nombre del contratista
3. Objeto del contrato
4. Valor de contrato.
5. Fecha de inicio del contrato
6. Fecha de terminación

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante **NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE O POR OTRO INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL.**

En caso de que los documentos exigidos para la acreditación de la experiencia no contengan las cantidades ejecutadas, los proponentes deberán adjuntar los documentos que sean necesarios para poder identificar claramente las cantidades finales ejecutadas en los contratos relacionados en la experiencia

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, la experiencia y exigencias requeridas anteriormente podrán ser aportadas en forma parcial por los integrantes, siempre y cuando el proponente plural cumpla con la totalidad de las exigencias.


Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal y el proponente haya sido integrante de esta, el porcentaje que se acreditará como experiencia específica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio

En estos casos los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de

ELABORÓ Profesora en Sistemas de Gestión	FECHA 15/02/2020	REVISÓ Profesora Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (052) 6550354 Ext. 109
Email: serviciocliente@piedrecuestanaesp.gov.ec
<http://www.piedrecuestanaesp.gov.ec>
@Piedrecuestana
Facebook: Piedrecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedrecuestana_esp

Atención: 
Lunes a viernes
7:30 am a 11:00 am
1:30 pm a 5:00 pm
Calle 5 # 10 28 Barro Colorado
Sede Central

participación) En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.

Si el oferente para el presente proceso de selección es un consorcio o unión temporal, la experiencia a acreditar será el resultado de la sumatoria plena de las experiencias de cada consorciado

4.4.4. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO

4.4.4.1. RUP O ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de presentación de la información financiera requerida las personas naturales o jurídicas al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios Uniones Temporales o Asociaciones deberán presentar alguno de los siguientes documentos:

- RUP no mayor a treinta (30) días de antigüedad en su expedición, en el cual la información financiera esté con corte a 31 de diciembre de 2019 o más reciente.
- Estados financieros, en el cual la información financiera esté con corte a 31 de diciembre de 2019 o más reciente. Dichos estados financieros deben contener claramente la información de ACTIVO TOTAL, ACTIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, UTILIDAD OPERACIONAL Y PATRIMONIO

Así mismo en el caso de que el oferente presente estados financieros, y no RUP este deberá presentar copia de la cedula, tarjeta profesional del contador que realiza los estados financieros y antecedentes de la junta central de contadores, vigente, de quien realice dicho documento.


5. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación sobre la capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información financiera reportada en el RUP o en los estados financieros, lo cual contenga información de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019 o más reciente, de forma tal que la información allí contenida será plena prueba de las circunstancias que en dicho documento se hagan constar

La Entidad podrá solicitar al oferente, aportar a que la información adicional que se requiera para constatar requisitos de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar

Para efectos de este proceso se establecen los siguientes índices que permitirán verificar la capacidad financiera del proponente seleccionado, buscando garantizar que esta le permita asumir la ejecución del objeto contractual que se le encomienda

Para el caso de consorcio o uniones temporales el resultado de los indicadores a verificar será la suma de cada uno de los oferentes, así cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador como se ilustra a continuación

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 15/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
	Teléfono: (037) 8553058 Ext: 109 Email: servicioalcliente@piedecuestana.gob.ec http://www.piedecuestana.gob.ec @Piedecuestana Facebook:Piedecuestana de Servicios Públicos PSP @Piedecuestana_esp			Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Carrera 6 # 12-24 Barroeta y Llanizaga Sede Administrativa	

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador})}$$

Por lo anterior, las propuestas serán hábiles financieramente cuando su información financiera cumpla con los siguientes indicadores financieros:

A.) PATRIMONIO:

El patrimonio debe ser mayor o igual a 34,14 S.M.L.M.V.

B.) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,6

CALCULO DEL INDICADOR:

$$NE = PT / AT$$

Donde:

NE = Nivel de endeudamiento

PT = Pasivo total

AT = Activo total

C.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 1

CALCULO DEL INDICADOR:

$$L = AC / PC$$

Donde:

L = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

6. TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA

a) Identificación

La propuesta se conformará por dos (2) sobres ORIGINALES, y se presentarán cerrados con todos los documentos debidamente foliados.

En el sobre No. 1 se entregarán los requisitos habilitantes y en sobre No. 2 la propuesta técnica y económica y demás que es objeto de evaluación.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, en los que debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, fax, el número y objeto del proceso de selección.

Estos sobres se deberán identificar cada uno de la siguiente manera.

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE

ELABORÓ Profesora en Sistemas de Gestión	FECHA 15/02/2020	REVISÓ Profesora Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerencia	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	---------------------------	----------------------------



Teléfono: (0937) 6661068 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedrecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedrecuestanaesp.gov.co>
 @Piedrecuestana
 Facebook: Piedrecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedrecuestana_nsp

Atención:
 Oficina Atención al Ciudadano
 Lunes a Viernes
 8:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera P. # 17-28 Barrio La Cuestana
 Sede Municipal de la Cuestana



PLIEGO DE CONDICIONES

Código: AJC CON PCC01 102 F07

Versión: 1.0

Página 23 de 58

PIEDRECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS.

PROCESO No. xxxxxx-2020

"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Proponente _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____

Contenido: (Original Sobre No. 1 - Requisitos Habilitantes)

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE
PIEDRECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS**

PROCESO No. xx-xxx-2020

"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Proponente: _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____

Contenido (Original Sobre No. 2- Propuesta Técnica y Económica Y Demás Objeto De Evaluación)

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en el presente pliego de condiciones. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

7. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señalada para la entrega de estas no serán consideradas y se devolverán sin abrir.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

B.1. BASES DE LA EVALUACIÓN

Con el fin de establecer la oferta más favorable la verificación de los requisitos habilitantes se hará en relación con los proponentes que hayan entregado las propuestas dentro de

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 15/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: 0371 6550058 Ext. 109
Email: servicios_cliente@pedecuestanaesp.gov.co
http://www.pedecuestanaesp.gov.co
@pedecuestana
Facebook: Piedrecuestana de servicios Públicos ESP
@Pedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:10 pm a 5:10 pm
Carrera 8 # 102B Baruta - Caracas
Bode Administrativa

los términos establecidos y frente a lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente pliego.

A las propuestas habilitadas, la entidad verificará el **Sobre No. 2** que el componente económico y técnico de la propuesta se haya presentado de conformidad con lo estipulado en los pliegos y efectuará la evaluación correspondiente de las propuestas.

8.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

Se asignarán máximo 1000 puntos a cada oferta evaluada. La calificación otorgada estará conformada por los siguientes factores ponderados.

1	Factor económico	Hasta novecientos	(900) Puntos
2	LEY 815 DE 2003	Hasta cien puntos	(100) Puntos
	Total	Hasta mil puntos	(1000) Puntos

NOTA: Dichos factores son los que deben estar contenidos dentro del sobre No. 2.

8.2.1. PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO: 900 PUNTOS.

II. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

- Se procede a calcular el promedio aritmético (Pp) a partir de todas las propuestas evaluadas.

$$Pp = \frac{(\sum Pn + Po)}{(n + 1)}$$

Pp = Valor del promedio de todas las propuestas evaluadas, incluido el presupuesto de la entidad

Pn = Valor total de n propuesta evaluada

Po = Valor de presupuesto oficial.

n = número total de propuestas evaluadas

- Los 900 puntos destinados para este aspecto serán distribuidos de acuerdo con el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula que siempre arrojará valores absolutos.

$$Y = Abs(Pn - Pp)$$

Y = Valor del puntaje correspondiente a valor total de la propuesta evaluada

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19-02-2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19-02-2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24-02-2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext: 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook: Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 1:30 pm
 1:30 pm a 5:30 pm
 Calle 6 # 16-24 de la Carrera
 Sede Administrativa

ABS= Valor absoluto

- Los puntajes se distribuirán de la siguiente forma:

El proponente cuya diferencia en valor absoluto (Y) sea la menor, obtendrá 900 Puntos, el siguiente en diferencia obtendrá 850 puntos y el siguiente 800.

El proponente deberá incluir el formulario correspondiente a la propuesta económica (adjunto al pliego de condiciones) debidamente diligenciado, indicando los precios unitarios, los valores parciales, y el valor total de la propuesta el cual debe incluir costos directos e indirectos.

a) Al diligenciar el formulario de cantidades y precios unitarios, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas dadas por la Piedecuestana de Servicios Públicos.

b) El proponente deberá presentar su propuesta económica expresada en pesos colombianos

NOTA: CADA VALOR O PRECIO UNITARIO DEBERÁ ESTAR APROXIMADO A DOS DECIMALES EN CASO DE NO SER UN NÚMERO ENTERO.

8.2.2. LEY 816 DE 2003 (100 PUNTOS) Anexo.

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003 con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se entenderá real zaba bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:

a. Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso se le asignarán 100 puntos

b. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 50 puntos.


c. Cuando el proponente oferte servicios únicamente con personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 0 puntos.

d. si el proponente no presenta el formato de que se trata la presente certificación (LEY 816 DE 2003) se le asignará 0 puntos.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por personas en Colombia

Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009

Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	16/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Coordinación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020
		Teléfono: (007) 5553058 Ext: 109 Email: serviciocliente@piedecuestana.gov.co http://www.piedecuestana.gov.co @Piedecuestana Facebook: Piedecuestana de Servicios Públicos - PSP @Piedecuestana usa		Atención: Lunes a viernes 7:30 am a 1:30 pm 1:30 pm a 3:00 pm Calle 4 y 102a Barrio: Casa Blanca Sede Administrativa	

elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente

Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) mutatis mutandi

NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se tendrán en cuenta el oferente que haya sido primero en el tiempo en presentar la propuesta.

10. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, La Entidad podrá mediante acto administrativo motivado declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conlucido a esa decisión.

11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (EN ORIGINAL).

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, y deberá contener los siguientes requisitos

- a) **Beneficiario:** LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS. NIT. No 804 005.441-4
- b) **EL OFERENTE** deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro del presente proceso de selección y la consiguiente aceptación del contrato respectivo, en caso que ésta sea seleccionada, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la propuesta a favor de LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS F.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de oferta y con una vigencia un mes contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección o presentación de la oferta o propuesta
- c) La garantía deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica

ELABORÓ
Profesional en Sistemas
de Gestión

FECHA
9/07/2020

REVISÓ
Profesional Oficina Asesora
Jurídica y de Contratación

FECHA
19/07/2020

APROBÓ
Gerente

FECHA
24/07/2020



Teléfono: (307) 6550056 Ext: 105
Email: serviciocliente@piedecuestanaesg.gov.co
<http://www.piedecuestanaesg.gov.co>
@Piedecuestana
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
Piedecuestana_csp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:00 am
1:30 pm a 5:00 pm
Carrera 4 # 12-29 Barrio La Candelaria
300-5200000

NOTA UNO: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD, DE FORMA SIMULTANEA CON LA OFERTA ECONÓMICA NO SERA CAUSAL DE RECHAZO A MENOS QUE SEA PRESENTADA CON FECHA DE EXPEDICIÓN Y VIGENCIA POSTERIOR AL PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, EN CASO DE SOLICITAR LA SUBSANACIÓN DE DICHA PÓLIZA.

TRANSCURRIDOS DOS (2) MESES DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO, LOS PROPONENTES NO FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN PODRÁN SOLICITAR EL ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LA OFICINA GESTORA.

NOTA: La garantía de seriedad de la propuesta debe estar contenida dentro del sobre No. 2.

12. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Los pagos de dinero que asume LA EMPRESA en virtud del presente contrato están respaldados por la correspondiente apropiación presupuestal, que para tal efecto ha sido expedida por la Empresa Piedrecuestana de Servicios Públicos.

PRESUPUESTO OFICIAL: El monto del presupuesto oficial se fijó en la cantidad de

DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$299.680.652,40) (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato), conforme a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR MES
1	Turno de Vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas, con arma de fuego, radio y supervisión en LA PLANTA DE TRATAMIENTO PTAP LA COLINA	UND	1	\$XXX.XXX.XXX
2	Turno de Vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas, con arma de fuego, radio y supervisión en LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LA PTAR EL SANTUARIO	UND	1	\$XXX.XXX.XXX
3	Turno de Vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas, con arma de fuego, radio y supervisión en LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LA PTAR LA DIVA	UND	1	\$XXX.XXX.XXX
4	Turno de vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas, con arma de fuego, radio y supervisor en LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	UND	1	\$XXX.XXX.XXX
5	Turno de vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas, con arma de fuego, radio y supervisión para el parque automotor en sitio de parqueo, según indique la entidad contratante	UND	1	\$XXX.XXX.XXX
6	Turno de Vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas, con arma de fuego, radio y supervisión para el tanque de abastecimiento de agua potable cerro La Cantara	UND	1	\$XXX.XXX.XXX
TOTAL (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato)				\$XXX.XXX.XXX

ELABORÓ
Profesional en Sistemas
de Gestión

FECHA
9/02/2020

REVISÓ
Profesional Oficina Asesora
Jurídica y de Contratación

FECHA
9/02/2020

APROBÓ
Gerente

FECHA
24/02/2020



SGS

Teléfono: (037) 8550058 Ext. 109
Email: servicioscliente@piedrecuestanaesp.gov.ec
Mtp: www.piedrecuestanaesp.gov.ec
@Piedrecuestana
Facebook: Piedrecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedrecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 1:30 pm
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 - 212011 Barro Colorado
Ecuador

NOTA 1: Las descripciones y cantidades antes descritas pueden ser modificadas conforme la entidad lo requiera en el transcurso de ejecución del contrato, ya sea con el fin de incluir o excluir algún otro proceso y/o subproceso o incrementar o disminuir cantidades en alguno de ellos, según se presente la necesidad.

NOTA 2: Solamente se evaluarán las propuestas que estén dentro del monto del presupuesto oficial. La Empresa comunicará a todos los oferentes que el informe de evaluación estará a su disposición por el término establecido en el cronograma del presente proceso, con el objeto de que presenten las observaciones que estimen pertinentes.

13. FORMA DE PAGO

Pagos parciales conforme a los servicios prestados, tiempo y cantidades efectivamente ejecutados con base en lo cual se calcularán los valores a pagar. Los pagos se realizarán previa aprobación y verificación por parte del supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución, factura o cuenta de cobro por parte del contratista, acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de actividades general de proceso es el siguiente

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA	Viernes 19 de junio de 2020	www.piedadecuestanaesp.gov.co/ y www.contratos.gov.co/
2	ACTO ADMINISTRATIVO Y DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Viernes 19 de junio de 2020 hasta el viernes 23 de junio de 2020	www.piedadecuestanaesp.gov.co/ y www.contratos.gov.co/
3	INVITACIÓN A OFERENTES PREVIAMENTE SELECCIONADOS MEDIANTE SORTEO	Viernes 19 de junio de 2020	www.piedadecuestanaesp.gov.co/ y www.contratos.gov.co/ Oficina Asesora Jurídica y de contratación de la empresa. Carrera 6 No.12-28 Piedadecuestana
4	AGLARIACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES, MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y ENTREGA DE REQUISITOS HABILITANTES.	Miércoles 24 de junio de 2020 desde las 11:00 am	Oficina Asesora Jurídica y de contratación de la empresa. Carrera 6 No.12-28 Piedadecuestana Manifestación de interés oficinas juridica@piedadecuestanaesp.gov.co - Sala de juntas empresa Piedadecuestana de Servicios Públicos. Carrera 8 No.12 - 28 del municipio de Piedadecuestana
5	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	Jueves 25 de junio de 2020 hasta el viernes 26 de junio de 2020 hasta a las 5:30 p.m.	Oficina asesora jurídica y de contratación de la Piedadecuestana de Servicios Públicos
6	ACTA DE SELECCIÓN OBJETIVA (EVALUACIÓN)	Martes 30 de junio de 2020 desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm	Oficina asesora jurídica y de contratación de la Piedadecuestana de Servicios Públicos
7	PUBLICACIÓN EVALUACIÓN y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	Miércoles 01 de junio de 2020 hasta el jueves 02 de junio de 2020	www.piedadecuestanaesp.gov.co/ y www.contratos.gov.co/ - Oficina asesora jurídica y de contratación de la Piedadecuestana de Servicios Públicos - oficinas juridica@piedadecuestanaesp.gov.co

ELABORÓ
Profesora en Ciencias
de Gestión

FECHA
19/02/2020

REVISÓ
Profesional Oficina Asesora
Jurídica y de Contratación

FECHA
19/02/2020

APROBÓ
Gerente

FECHA
24/02/2020



Teléfono: 10371 6556058 Ext. 109
Email: serviciocliente@piedadecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedadecuestanaesp.gov.co>
@Piedadecuestana
Facebook: Piedadecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedadecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:35 pm a 5:00 pm
Carrera 8 No.12-28 Barrio La Candelaria
Bocacabon, Cesar

8	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACIÓN	A partir del viernes 03 de junio de 2020	www.piedrecuestanaesp.gov.co y www.contratos.gov.co
9	FIRMA DEL CONTRATO	Seguiente al término anterior	Gerencia de la de la Piedrecuestana de Servicios Públicos

15. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en la carta de solicitud de subanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la Entidad
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando la actividad económica del proponente no corresponda a las exigidas en el presente pliego
4. Cuando la propuesta no sea abonada, en caso de haber sido requerido en los pliegos de condiciones.
5. Cuando no se presente la propuesta económica impresa y firmada o cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems, unidades, cantidades o especificaciones técnicas dadas por LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDRECUESTA E.S.P - PIEDRECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
6. Cuando en la propuesta económica impresa se presente algún valor en moneda extranjera.
7. Cuando la propuesta, no se presente en idioma castellano, o cuando se presente información que se encuentre en un idioma diferente y que no se allegue su correspondiente traducción al castellano
8. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
9. Cuando el proponente, sea este, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en Constitución o la Ley.
10. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
11. Cuando una persona natural o jurídica no cumpla con la actividad económica exigida en el presente pliego.

ELABORÓ
Profesional en Sistemas
de Gestión

FECHA
14/02/2020

REVISÓ
Profesora del Oficio Asesora
Jurídica y de Contratación

FECHA
19/07/2020


APROBÓ
Gerente

FECHA
24/02/2020



SGS

☎ Teléfono: (317) 3550050 Ext. 1119
✉ Email: serviciocliente@piedrecuestanaesp.gov.co
🌐 Mtp://www.piedrecuestanaesp.gov.co
📱 @Piedrecuestana_
📘 Facebook/Piedrecuestana de servicios Públicos ESP
📧 @Piedrecuestana_esp

Atención: 
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 17-238 Barrio La Carolina
Bosque Administrativo

12. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
13. Cuando el proponente no consigne ni el valor del precio unitario de un ítem ni el valor parcial resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo
14. Cuando se encuentre incurso la persona jurídica, en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
15. Cuando el proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, este reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
16. Cuando al proponente, ya sea persona natural o jurídica, hayan realizado o hayan realizado o participado como asesores en los estudios y/o diseños del proyecto objeto del presente proceso de selección
17. Las demás causales de rechazo contempladas en el presente pliego de condiciones.

NOTA: LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDRECUESTA E.S.P-PIEDRECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS EN CASO DE CONSIDERAR QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES NO ES VERAZ O PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA, OFICIARÁ A LOS ORGANISMOS COMPETENTES A EFECTOS QUE INICIEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

16. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

En la selección del adjudicatario se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento

1. Se evaluarán las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos en el título "Base de la Evaluación"

17. DISCRECIONALIDAD PARA CONTRATAR

La Empresa se reserva el derecho de abstenerse de adjudicar el contrato, cuando a su juicio no le resultare conveniente ninguna de las propuestas, esta decisión no requiere motivación ni concede derecho a reclamar indemnización alguna


18. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias en cuanto a seguridad y salud en el trabajo en lo relacionado con la ejecución de contrato, y deberá cumplir con los requisitos mínimos conforme lo solicite la entidad contratante para la suscripción o inicio del contrato.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesoría Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ General	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (237) 0550358 Ext. 109
 Email: serviciopublico@piedrecuestanaesp.gov.gt
<http://www.piedrecuestanaesp.gov.gt>
 @Piedrecuestana
 Facebook/Piedrecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedrecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 8:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:00 pm
 Carrera 8 A-17 25 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

19. EL CONTRATO

19.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La decisión de adjudicación se hará mediante acto motivado y se comunicará dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso, para efectos de presentar observaciones al Informe jurídico-técnico y financiero.

Se considera que un PROPONENTE ha sido favorecido con la adjudicación cuando se sea comunicada esa decisión.

19.2. CONDICIONES PRINCIPALES

19.2.1. Obligaciones laborales del contratista

El CONTRATISTA está obligado a cumplir con todas las obligaciones laborales con el personal que esté a su servicio en la ejecución, administración y dirección de las actividades realizadas en cumplimiento del CONTRATO.

Las primas por seguros de personal y demás pagos laborales que legalmente sean obligación del empleador, serán de cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

19.3. PLAZOS

a. Plazo para el cumplimiento del objeto del contrato

El contratista se obliga a prestar los servicios materia del contrato durante **CINCO (05) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS**, contado a partir de la fecha suscripción del acta de inicio, emitida por el representante legal o Supervisor, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de haber sido requerida.


b. Vigencia del Contrato

El contrato tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato del contrato y cuatro meses más.

19.4. GARANTÍA ÚNICA

El CONTRATISTA deberá constituir a su costa, y a favor de la EMPRESA ante una empresa de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país UNA GARANTÍA ÚNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos:

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para prevenir los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior a **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses.

<p>ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión</p>	<p>FECHA 19/02/2020</p>	<p>REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación</p>	<p>FECHA 19/02/2020</p>	<p>APROBO Gerente</p>	<p>FECHA 24/02/2020</p>	
	<p>Teléfono: (0371) 4530038 Ext. 119 Email: servicios_cliente@piedrecuestanaesp.gov.co http://www.piedrecuestanaesp.gov.co @Piedecuestana Facebook/Piedrecuestana de servicios Públicos SSP @Piedecuestana_esa</p>			<p>Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 4:30 pm Calle 8 # 10-28 Barrio La Cuestana Sede Administrativa</p>		

DE CALIDAD DEL SERVICIO: Para precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) mes más contados a partir del recibo o aceptación final.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al **30% del contrato** y su vigencia será de, si quiera, el plazo del contrato y cuatro (4) meses más

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

20. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- Están en la capacidad de contratar con la Empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, las personas consideradas como tales en las disposiciones legales vigentes
- Podrán Contratar con la Empresa Piedecuestana de servicios todas las personas naturales o jurídicas que demuestren en su objeto social su competencia para el desarrollo de las actividades a contratar
- No podrán celebrar contratos por sí o por interpuesta persona con a Empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS quienes se hallen inhabilitados para ello por la Constitución o las leyes
- No podrán celebrar Contrato con la Empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS quienes le hayan incumplido contratos anteriores.

21. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

EL PROPONENTE favorecido deberá estar preparado para firmar el contrato con la PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, con forme lo establece el cronograma de actividades.

LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, si lo estima conveniente, podrá adjudicar a la siguiente propuesta en el orden de elegibilidad en caso de que el oferente al cual se le adjudica en primer lugar, no se presenta a la firma del contrato, que cumpla con todos los requisitos exigidos. El nuevo adjudicatario tendrá las mismas obligaciones del primero

ELABORÓ
Profesional en Sistemas
de Gestión

FECHA
9/02/2020

REVISÓ
Profesional Oficina Asesora
Jurídica y de Contratación

FECHA
9/02/2020

APROBÓ
Gerente

FECHA
24/02/2020



Teléfono: (007) 9560059 Ext. 109
Email: serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
@Piedecuestana
Facebook: Piedecuestana de Servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención: 
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Carrera 8 # 120-81 Bloque 10 Centro
Bogotá D.C. Colombia

El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, pero para iniciar su ejecución se requiere la aprobación de la garantía por parte de LA EMPRESA y la emisión del registro presupuestal.

22. SUPERVISIÓN


La **EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, ejercerá la supervisión del presente contrato a través de quien designe el representante legal de la entidad Contratante. El Supervisor velará por los intereses de la entidad y procurará que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas, tendrá además las siguientes funciones: a) Vigilar el cumplimiento del contrato b) Resolver las inquietudes que le formule el contratista y hacer las observaciones que considere convenientes c). Comunicar a quien corresponda la presencia de alguna irregularidad en la ejecución de objeto del contrato d) Vigilar que el contratista entregue los bienes que le haya dado la empresa para la ejecución del contrato

23. LIQUIDACIÓN DE ACTAS Y FORMA DE PAGO

Conforme a la forma de pago estipulada en el presente pliego. Los respectivos pagos se realizarán previa aprobación y verificación por parte del supervisor de contrato, presentación de soportes de ejecución, factura o cuenta de cobro por parte del contratista, acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar.

24. INFORMES

EL CONTRATISTA deberá presentar los soportes de ejecución correspondientes al caso conforme a las instrucciones del supervisor

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ GARANTÍA	FECHA 24/07/2020
 SGS	Teléfono: (0371) 6550058 Ext. 109 Email: servicioalcliente@piedecuestana.gov.do http://www.piedecuestana.gov.do @Piedecuestana Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos P.S.P. @Piedecuestana_esp			Atención: Luzmila Vázquez Teléfono: (0371) 6550058 19:00 pm - 5:30 pm Carretera # 1236 Barahona, Colón, República Dominicana	

FORMATOS

LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS A ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y QUE HACEN PARTE DE EL.

- ✓ Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales artículo 50 ley 789 de 2002 como empleador, Persona Jurídica.
- ✓ Certificación de pagos de aportes parafiscales ley 789 de 2002, Persona Natural
- ✓ Unión Temporal
- ✓ Conformación de consorcio
- ✓ Manifestación de interés
- ✓ Experiencia específica del proponente como **Requisito habilitante**.
- ✓ Declaración jurada de no estar incurso en inhabilidad
- ✓ Compromiso anticorrupción


ANEXOS

- ✓ Anexo No. 1- Propuesta Económica (Sobre No. 2)
- ✓ Anexo No. 2- Certificación ley 816 de 2003 (Sobre No. 2)
- ✓ Anexo No. 3 - Minuta del Contrato.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Controlación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



☎ Teléfono: (057) 6550058 Ext. 109
 ✉ Email: atencióncliente@piedrecuestanaosp.gov.co
 🌐 <http://www.piedrecuestanaosp.gov.co>
 📱 @Piedrecuestana
 📍 Facebook: Piedrecuestana de servicios financieros S.A.S.
 📧 @Piedrecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 17-28 Barrio La Candelaria
 Bogotá 110132 Colombia

FORMATOS

FORMATO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE
PIEDRECUESTA E.S.P.- PIEDRECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Piedrecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

OBJETO: "xxxx"

Nosotros los suscritos XXXXXXXXXX de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de selección de contratistas de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada por la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDRECUESTA E.S.P - PIEDRECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones sus anexos la minuta del contrato, el Manual de Contratación de la Entidad, al igual que los apéndices, adendas, y demás documentos del presente proceso de selección, en especial los **REQUERIMIENTOS Y ANEXOS TÉCNICOS** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Por lo tanto, nos comprometemos a suministrar tanto el personal como el equipo mínimo que ha establecido la Entidad para el presente proceso de selección, con las condiciones y características señaladas sin lugar a reclamaciones por condiciones de entorno de trabajo o de los presentes pliegos
4. Que conocemos las especificaciones particulares y generales del objeto contractual, y todos los documentos que conforman el proceso para su correcta ejecución.
5. Que de acuerdo con nuestra propuesta el plazo para la entrega de las actividades objeto del contrato es de XXXXX (XX) meses contados a partir del evento o eventos previstos en las condiciones de contratación de los pliegos de condiciones
6. Que declaro bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para

ELABORÓ Profesora en Sistemas de Gestión	FECHA 12/03/2023	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 15/02/2023	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2023
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (027) 6550058 Ext. 139
Email: comunicacion@pedrecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedrecuestanaesp.gov.co>
@pedrecuestana
Facebook: Piedrecuestana de Servicios Públicos ESP
@pedrecuestanaEsp

Atención:
Lunes a Viernes:
7:30 am a 1:00 pm
1:30 pm a 5:00 pm

Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Soledad Administrativa

contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, y disciplinados de la Procuraduría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

7. Que nos encontramos a Paz y Salvo por concepto del pago de aportes parafiscales, el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso la información relacionada se detalla en certificación anexa a la presente propuesta.
8. Que definimos la siguiente dirección electrónica como medio para recibir notificación de las subsanaciones y/o aclaraciones que la Entidad realice en el periodo de verificación de requisitos habilitantes. XXXXXXXX. Que aceptamos que al recibir en dicho correo electrónico información de la Entidad referente a la solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones, nos consideramos notificados de la información allí recibida.
9. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.
10. No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que conserva la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º de la ley 901 de 2004
11. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
12. Que nuestra Propuesta Económica corresponde en su totalidad a lo suministrado por la Entidad para efectos del presente proceso de selección de contratistas.

Atentamente

Nombre del proponente	XXXXXXXX
Nombre del Representante Legal:	XXXXXXXXXXXXX
C. G. No.:	XXXXXXXX
Dirección física de correo:	XXXXXXXXXX
Correo electrónico:	XXXXXXXXXX
Telefax	XXXXXX
Ciudad	XXXXXXXXXX

FIRMA PROPONENTE

XXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXXX
R.L. XXXXXXXXXXXXX

ELABORÓ
Profesional en Sistemas
de Gestión

FECHA
19/02/2020

REVISÓ
Profesional Oficina Asesora
Jurídica y de Contratación

FECHA
19/02/2020

APROBÓ
Gerente

FECHA
24/02/2020



☎ Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 ✉ Email: servicioalciudadano@piedrecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.piedrecuestanaesp.gov.co>
 📍 Piedrecuestana,
 📱 [Facebook: Piedrecuestana de servicios Públicos ESP](https://www.facebook.com/Piedrecuestana-de-servicios-Publicos-ESP)
 📧 PIedrecuestana_esp

Atención:
 Oficina de Atención al Ciudadano
 Calle 12ª No. 11-30
 Bogotá D.C.

Calle 12ª No. 11-30 Bello La Candelaria
Código Administrativo

FORMATO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(FORMULARIO A INCLUIR PARA EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS)

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXXX

"OBJETO: XXXXXXXXXXXX"

Yo, XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXX, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXX, NIT XXXXXXXX, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de XXXXXXXX, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en xxxxxxxx a los XXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2 020.

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:

XXXXXXXXXX,
R/L. y/o R.F. XXXXXXXX,
CC. XXXXXXX de XXXX

ELABORÓ Profesional Sistemas de Gestor	FECHA 18/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 18/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (0371) 5550358 Ext. 139
Email: serviciocliente@pieducuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
@Piedecuestana
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos EPS
@Piedecuestana_esp

Atención:
Calle 4ª No. 100-100
7.30 am a 11.00 pm
1.30 pm a 5.00 pm
Carrera 8 # 19-20134 de La Candelaria
Sede Administrativa



PLIEGO DE CONDICIONES

Código: AJC-CON-PC001-102 F07

Versión: 1.0

Página 38 de 56

FORMATO

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)

Ciudad y fecha

Señores

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS.

Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXX

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Yo XXXXXXXXXXXX identificado con C.C. No. XXXXXXXX de XXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la Ley 21 de 1982 reglamentado por el Decreto 1670 de 2007

Dada en xxxxxxxxx, a los XXXXXXXX (XX) días de mes de XXXX de 2020

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA XXXXXXX
C.C. XXXXXXX

ELABORO
Profesional en Sistemas
de Gestión

FECHA
18/02/2020

REVISÓ
Profesional Oficina Asesora
Jurídica y de Contratación

FECHA
18/02/2020

APROBÓ
Geryve

FECHA
24/02/2020



Teléfono: (057) 8550055 Ext. 105
Email: serviciocliente@pedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
@Piedecuestana
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esa

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Bodega Américas-6



PLIEGO DE CONDICIONES

Código: AIC-CON P0001-102 F07

Versión: 1,0

Página 39 de 56

FORMATO UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE
PIEDICUESTA E.S.P- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

Carrera 8 No 12-26 Barrio La Candelaria
Piedicuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX, expedida en XXXXXX, Quien obra en nombre y representación legal de **XXXXXXXXXXXXX**; legalmente constituida, con domicilio principal en XXXXXX, con NIT No XXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX, expedida en XXXXXX, quien obra como persona natural, con domicilio principal en XXXXXXXX, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar **UNION TEMPORAL** cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO El objeto del presente documento, es la integración de la **UNION TEMPORAL** entre, **XXXXXXXXXX**, y **XXXXXXXXXXXXX**, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente **UNION TEMPORAL**, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. XXXXXX, en desarrollo por la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**. Cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXX"

SEGUNDA - RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.


TERCERA - DENOMINACIÓN: la presente **UNION TEMPORAL** se denominará **UNION TEMPORAL XXXXXXXXX**.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del **UNION TEMPORAL** será:

Dirección XXXXXXXXXX

Teléfono XXXXXXXX

Ciudad XXXXXXXX

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 15-02-2020	REVISÓ Prolegislación y Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19-02-2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24-02-2020
 SGS	Teléfono: (037) 6550050 Ext. 105 Email: serviciocliente@piedicuestanaesp.gov.co http://www.piedicuestanaesp.gov.co @Piedicuestana Facebook: Piedicuestana de Servicios Públicos ESP @piedicuestana_esp				Atención Lunes a viernes 8:00 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Carrera 8 No 12-26 Barrio La Candelaria Piedicuesta

QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL Se designa como Representante de la presente UNION TEMPORAL, al Señor **XXXXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía No **XXXXXXXX**, expedida en **XXXXXXXXXXXXXXXX**, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNION TEMPORAL. Igualmente se nombra Suplente de la UNION TEMPORAL, al Señor **XXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No **XXXXXXXX**, expedida en la ciudad de **XXXXXXXX**.

SEXTA - DURACIÓN - La duración de la presente UNION TEMPORAL, en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Los miembros de la UNION TEMPORAL tienen la siguiente participación **XXXXXXXX**, **00%**, y **XXXXXXXX** **00%**, que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
x XXXXXXXX	XXXXXXXX	00%
x XXXXXXX	XXXXXXXXXX	00%

OCTAVA - CESIÓN - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS**. En caso de aceptarse la cesión por parte de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS**, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás **CLÁUSULAS OPCIONALES**, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS**, aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (337) 8550066 Ext. 106
 Email: servicioefrente@pedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 E: Piedecuestana
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:00 pm a 5:00 pm
 Carrera # 279 Barrio La Central
 Sede Adm. 1973343

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los XX, días del mes de XX, de año 2020.

XXXXXXXXXX
NIT: XXXXXXXX
DIRECCION: XXXXXXXX
TELEFONO: XXXXX
INTEGRANTE 1

XXXXXXXXX
C.C.XXXXXX
DIRECCION: XXXXX
TELEFONO: XXXXXXXX
INTEGRANTE 2

XXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXX DE XXXXXXXX
DIRECCION: XXXXXXXX
TELEFONO: XXXXXXXX
R.L. UNION TEMPORAL XXXXXXXX

FORMATO

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE
PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS**
Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No XXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXXX


Los suscritos, XXXXXXXX, y XXXXXXXXXXXX, Debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de, XXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXX respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO** para participar en el proceso de selección de contratista de la referencia, y, por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y UN (01) AÑO MÁS.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPANTE		GEDULA DE	PORCENTAJE DE	
ELABORÓ Profesional en Ciencias de Gestión	FECHA 19-02-2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19-02-2020	APROBÓ Gerente
				FECHA 24-02-2020



☎ Teléfono: (57) 8553038 Ext: 109
✉ Email: servicios@entelapiedecuestana.gov.co
🌐 <http://www.piedecuestana.gov.co>
@Piedecuestana
📍 Facultad Piedecuestana de Servicios Públicos TSP
@Piedecuestana_esp

Atención: 
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
30 pm a 5:30 pm
Carrera 8 - 12-28 Barrio La Candelaria
Secc. Administrativa



PLIEGO DE CONDICIONES

Código: AJC CON PC001-102 FC7
Versión: 1.0
Página 42 de 56

CIUDADANIA O NIT	PARTICIPACION (%)

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%

- El Consorcio se denomina **CONSORCIO XXXXXXXX**
- La responsabilidad de los integrantes de Consorcio es solidaria
- El representante del Consorcio es **XXXXXXXXXXXXX** identificado con C.C. No **XXXXXXXXXX** de **XXXXXX** quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en cada se salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades
- La sede de Consorcio es

Dirección de correspondencia
 Dirección de correo electrónica: **XXXXXXXXXXXXX**
 Teléfono: **XXXXXX**
 Telefax: **XXXXXXXXXX**
 Ciudad: **XXXXXXXXXX**

En constancia, se firma en **XXXXXX** a los **XXXXXX (XX)** días del mes de **XXXXXXXXXX** de **XXXXXX (2.01X)**

XXXXXXXXXXXXX
 NIT: **XXXXXXXXXX**
 DIRECCION: **XXXXXXXXXXXXX**
 TELEFONO: **XXXXXX**
 INTEGRANTE 1

XXXXXXXXXX
 C.C. **XXXXXX**
 DIRECCION: **XXXXXX**
 TELEFONO: **XXXXXXXXXX**
 INTEGRANTE 2

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 C.C. **XXXXXXXXXXXXX** DE **XXXXXX**
 DIRECCION: **XXXXXXXXXXXXX**
 TELEFONO: **XXXXXX**
 R.L. UNION TEMPORAL **XXXXXXXXXX**

ELABORÓ
Profesional en Sistemas
de Gestión

FECHA
16-02-2020

REVISÓ
Profesional C/da en Asesoría
Jurídica y de Contratación

FECHA
16-02-2020

APROBÓ
FABRINA

FECHA
24-02-2020



Teléfono: (007) 8550050 Ext. 109
 Email: servicio.clientes@piedecuestana.gov.co
<http://www.piedecuestana.gov.co>
 @Piedecuestana
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos CSP
 #Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Calle 46 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Suva del municipio

**FORMATO
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR**

Ciudad y fecha

Señores

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE
PIEDRECUESTA E.S.P-PIEDRECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Ciudad

Referencia: Manifestación de Interés para participar en el proceso de Selección **No. XXX de XXXX** convocado por la **Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios De Piedrecuesta E.S.P-Piedrecuestana De Servicios Públicos** para (INDICAR OBJETO DEL CONTRATO)

Yo _____ (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando _____ (indicar según corresponda, en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece a continuación, manifiesto interés en participar en el proceso de selección de la referencia.

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica).

Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica):

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT):

Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere).

Número de identificación (cédula de ciudadanía):

Dirección de notificaciones:

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

ELABORÓ
Profesional en Sistemas
de Gestión

FECHA
19/02/2020

REVISÓ
Profesional Obrero Asesor
Jurídico y de Contratación

FECHA
19/02/2020

APROBÓ
Gerente

FECHA
24/02/2020



☎ Teléfono: (0371) 6550058 Ext. 119
✉ Email: servicioscliente@pedecuestanaesp.gov.co
🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
📧 @Piedecuestana_esp
📍 Calle 2000 Piedrecuestana de Servicios Públicos ESP
📱 @Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:00 am
1:30 pm a 4:30 pm

Carrera 8 # 1028 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa



**PLIEGO DE
CONDICIONES**

Código AJC COM PCOM1 102 F07

Versión: 1.0

Página 44 de 58

FORMATO

Experiencia Específica del Proponente Como REQUISITO HABILITANTE

INVITACION: No. 0XX-0XX-2020

Objeto: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Proponente:

CONTRATOS

Contrato No.	Objeto	Valor en pesos	Valor del salario mínimo del año de terminación	Valor en SMMLV	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de terminación

NOTA No. 1 en caso de propuestas conjuntas cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

NOTA No. 2 el presente formulario se debe acompañar de la correspondiente acreditación de experiencia, so pena de que la experiencia relacionada no sea evaluada.

**FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
IDENTIFICACION OFERENTE**

u

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 15/02/2020	REVISÓ Profesional Opción Asesora Jurídica y de Controlador	FECHA 15/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



- Teléfono: (031) 8550059 Ext. 109
- Email: serviciocliente@pidecuestanaesp.gov.co
- <http://www.pidecuestanaesp.gov.co>
- @Pidecuestana
- Facebook: Pidecuestana de servicios Públicos ESP
- Twitter: @Pidecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:00 pm

Calle 1 # 12-21 Barrio La Cañada
Bogotá D.C.

FORMATO

**DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD
PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS, PIEDECUESTANA E.S.P.**

FECHA: _____ (_____) DE _____ DE 2020

Yo, _____, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía

No. _____ de _____ mayor de edad domiciliado en

_____ actuando _____ en

_____ declaro bajo la

gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito.

que.

- No me encuentro en estado de INHABILIDAD INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES. para contratar con la entidad, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. B de la Ley 80 de 1993 Inc. 3º Lit. C Núm. 4º Art. 2º ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002. y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- En caso de representante legal de persona jurídica consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas
- Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración.

Atte.

Nit. /CC. No. _____ de _____
R/L _____

ELABORÓ
Profesional en Sistemas
de Costos

FECHA
13/09/2020

REVISÓ
Profesional Ordinario Asesor
Jurídico y de Contratación


FECHA
13/02/2020

APROBÓ
Gerente

FECHA
24/02/2020



☎ Teléfono: (0171) 6550058 Ext. 109
✉ Email: atencióncliente@piedecuestanaesp.gov.co
🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
📧 @Piedecuestana
📍 Fax: 00000/Piedecuestana de Servicios Públicos ESP
📍 @Piedecuestana_esp

Atención: 
Lunes a Jueves
08:00 am a 11:30 am
1:30 pm a 04:00 pm
Carrera 8 # 112-29 Barrio La Cañalera
Ciudad Administrativa



PLIEGO DE CONDICIONES

Código: AJG-CON.P2001-102.F07

Versión 1.0

Página 46 de 56

FORMATO Compromiso anticorrupción

[Lugar y fecha]

Señores

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE
PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Carrera 6 No 12-28 Barrio La Candelaria

Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción de Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar objeto del proceso de contratación] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ELABORÓ
Profesional en Sistemas
de Gestión

FECHA
19/02/2020

REVISÓ
Profesora Olima Asesora
Jurídica y de Contratación

FECHA
19/02/2020

APROBÓ
Gerente

FECHA
24/02/2020



☎ Teléfono: 0321 6550058 Ext. 100
 ✉ Email: serviciocliente@piedecuestanasp.gov.co
 🌐 <http://www.piedecuestanasp.gov.co>
 📱 @Piedecuestana
 📺 Facebook: Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 📧 OSP@piedecuestana.gov.co

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 pm
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 6 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

ANEXOS

**ANEXO No. 1
PROPUESTA ECONOMICA**

OBJETO "SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDRECUESTA E.S.P."

FECHA JUNIO DE 2020

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR MES
1	Turno de Vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas, con arma de fuego, radio y supervisor en LA PLANTA DE TRATAMIENTO PTAP LA COLINA	UND	1	\$XXX.XXX.XXX
2	Turno de Vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas, con arma de fuego, radio y supervisor en LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LA PTAR EL SANTUARIO	UND	1	\$XXX.XXX.XXX
3	Turno de Vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas con arma de fuego radio y supervisor en LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LA PTAR LA DIVA	UND	1	\$XXX.XXX.XXX
4	Turno de Vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas, con arma de fuego, radio y supervisor en LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	UND	1	\$XXX.XXX.XXX
5	Turno de Vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas, con arma de fuego radio y supervisión para el parque automotor en sitio de parqueo, según indique la entidad contratante	UND	1	\$XXX.XXX.XXX
6	Turno de Vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas con arma de fuego radio y supervisión para el tanque de abastecimiento de agua potable cerro La Canterera	UND	1	\$XXX.XXX.XXX
TOTAL (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato)				\$XXX.XXX.XXX

PARAGRAFO: Las descripciones y cantidades antes descritas pueden ser modificadas conforme la entidad lo requiera en el transcurso de ejecución del contrato, ya sea con el fin de incluir o excluir algún otro proceso y/o subproceso o incrementar o disminuir cantidades en alguno de ellos, según se presente la necesidad.

El valor total de la presente propuesta es de Valor en letras M/CTE (\$XX.XXX.XXX.xx) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

**FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
IDENTIFICACIÓN OFERENTE**

ELABORÓ
Profesional en Sistemas
de Gestión

FECHA
19/02/2020

REVISÓ
Profesional Oficina Asesora
Jurídica y de Consultoría

FECHA
19/02/2020

APROBÓ
Gerente

FECHA
04/02/2020



SGS

☎ Teléfono: (0271) 6550058 Ext. 1109
 ✉ Email: serviciosalcliente@pedrecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.piedrecuestanaesp.gov.co>
 📍 @Pedrecuestana_
 📍 Facebook: Piedrecuestana de servicios Públicos ESP
 📍 @Pedrecuestana_esp

Atención:

Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 4:30 pm

Carrera 5 # 12-28 Avenida Los Andes
 Sede Administrativa

[Handwritten signature]



PLIEGO DE CONDICIONES

Código: ALC-CON P0001-102.F07

Versión: 1.0

Página 48 de 66

ANEXO NO. 2

Certificación Ley 816 de 2003

Ciudad y Fecha

Señores

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE
PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS.**

Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria

Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

"OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Yo, XXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX de XXXXX en mi condición de Representante Legal de XXXXXXX **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que la propuesta presentada con ocasión del proceso de la referencia, **INVOLUCRA BIENES Y SERVICIOS xx% NACIONALES** y por tanto, en caso de que me sea adjudicado el contrato respectivo, me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas tenidas en cuenta en la oferta mencionada

PRESENTADO PARA SER VALIDA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. XXXXXXX

Dada en xxxxxxxx a los XXXXX (XX) días del mes de XXXX de 201X.

FIRMA.

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:

XXXXXXXX

R/L. XXXXXXXXXXXXXXX

C.C. XXXXXXXXXXX de XXXXXXX

PROPONENTE

ELABORÓ Ingeniero en Sistemas de Gestión	FECHA 15/07/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 15/07/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/07/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (57) 6550288 Ext. 129
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana
 Facebook: Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa



PLIEGO DE CONDICIONES

Código: A.C-CON PC001-19 F07

Versión: 1.0

Página 49 de 56

CONTRATO No. PRESTACIÓN DE SERVICIOS (VIGILANCIA)


CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Nit No. XXXXXXXXX
OBJETO:	"SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P."
VALOR:	XXX X M/CTE (\$XXXXXXXXXX) Includo tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo a la clase de contrato)
PLAZO:	CINCO (05) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS

Entre los suscritos Doctor **GABRIEL ABRIL ROJAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 5707.060 de Piedecuesta Santander, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos**, según Resolución de nombramiento No 014-P2020 y diligencia de posesión No. 014/2020, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capita independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 de 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta Santander facultado legalmente para contratar según Acuerdo No 001 del 03 de enero de 2020 de la Junta Directiva, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o la **Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos** de una parte, y de otra, **XXXXXXXXXX** identificada con Nit. **XXXXXXXXXX**, representada legalmente por **XXXXXXXXXXXXX** identificado con CC **XXXXXXXXXXXXX** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que la empresa **PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**, es una entidad con carácter industrial y comercial del orden municipal, que tiene como **objeto principal** la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto Alcantarillado y Aseo, como la producción y comercialización de agua ozonizada y microfiltrada, entre otros, así como las actividades complementarias a los mismos.
- 2) Que la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** como entidad municipal, está sometida a la Ley 142 de 1994 y normas reglamentarias y modificatorias, a los Estatutos de la empresa Acuerdo No 004 del 6 de septiembre de 2018, a su Manual de Contratación Interno Acuerdo número 012 del 06 de julio del 2015 modificado por el acuerdo de junta directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017, como a las demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias.

ELABORÓ Profesional de Sistemas de Gestión	FECHA 19-02-2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19-02-2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24-02-2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------


 Teléfono: 0371 6550098 Ext. 139
 Email: servicioscliente@pedecuestanaesp.gov.co
 http://www.piedecuestanaesp.gov.co
 @Piedecuestana
 Facebook: Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:00 pm
 Carrera 4 # 17 29 Páramo La Cañonera
 Sede Administrativa



PLIEGO DE CONDICIONES

Código: ALC-CON.PCC001 102 F07

Versión: 1.0

Página 50 de 56

- 3) Que en consecuencia el presente Contrato se rige conforme a lo previsto por los Estatutos de la Empresa y su Manual de Contratación y demás normas que reglamentan o complementan la materia.
- 4) Que el director de la oficina gestora, ha solicitado la presente contratación con el fin de garantizar el continuo y normal desarrollo de los objetivos de la empresa
- 5) Que existen los estudios previos y fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad.
- 6) Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el Director Administrativo y Financiero de la entidad, según CDP XXXXXX de XXXXXXXXX de 2020 por valor de XX (\$XXXXXXXXXX) expedida por el Director Administrativo y Financiero de la Entidad.
- 7) Que existen las correspondientes invitaciones a presentar propuestas tal como lo establece el acuerdo 012 de 2015 manual interno de contratación y sus modificaciones
- 8) Que la entidad invito a presentar propuestas a tres oferentes de los cuales se presentaron las siguientes firmas y/o personas naturales: XXXXXXXXXXXXX, identificada con NIT XXXXXXXX-X, XXXXXXXXXXXXX, identificada con NIT XXXXXXXX-X y XXXXXXXXXXXXX identificada con NIT XXXXXXXX-X.
- 9) Que existe el acta de evaluación de las propuestas del del xxxxxxxx (xx) de xxxxx de xxxx, por parte del comité evaluador. En la cual resultó ganador la firma XXXXXXXXXXXXX, identificada con NIT XXXXXXXX representada legalmente por XXXXXXXXXXXXX, identificado con CC. XXXXXXXX de XXXXXXXX. Que se comunicaron los resultados y que no se presentaron observaciones a los mismos.
- 10) Que mediante resolución No. XXX de XXXX XX de XXXX se hace adjudicación a la firma XXXXXXXXXXXXX, identificada con NIT XXXXXXXX representada legalmente por XXXXXXXXXXXXX, identificado con CC. XXXXXXXXXXXX.
- 11) Que el contratista manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley
- 12) Que como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato que se rige por las siguientes

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO El contratista se compromete para con la empresa **PIEDRECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, a cumplir con las actividades del contrato cuyo objeto es **"SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P."**. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL OBJETO CONTRACTUAL.** El contratista se compromete para con la empresa

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 15-02-2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19-02-2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24-02-2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (57) 6548558 Ext. 109
 ✉ Email: serviciocliente@piedrecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.piedrecuestanaesp.gov.co>
 📧 @Piedrecuestana
 📍 Facetiza/Piedrecuestana de servicios Públicos ESP
 📍 @Piedrecuestana_esp

Atención. 🕒
 Lunes a viernes
 8:00 am a 11:00 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Línea 2: 812-4615 ext. 3 Cárdenas
 Sede Administrativa

PIEDICUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS a realizar las siguientes actividades 1. La vigilancia se hará en la sede administrativa, en la planta de tratamiento de agua potable PTAP La Colina plantas de tratamiento de aguas residuales PTAR (La Diva y El Santuario), las áreas descubiertas del edificio, tanques, parqueaderos, atención de la entrada y salida de vehículos y del personal del edificio, así como la custodia del parque automotor de la entidad en el sitio de parqueo según indicaciones del supervisor del contrato. 2. El personal utilizado como vigilantes deberá poseer uniformes, carné de identificación, dotación de armas de fuego, radio teléfonos y equipo necesario para la debida prestación del servicio de vigilancia los cuales serán dotados por el contratista 3. El servicio será prestado sin interrupción las veinticuatro (24) horas del día, todos los días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos 4. El servicio tendrá a cargo del contratista los costos de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a que haya lugar. 5. El contratista tomará las medidas pertinentes para garantizar la protección de los vigilantes y la prestación del servicio de vigilancia 6. El contratista correrá con los gastos para la debida dotación y accesorios que utilicen los vigilantes 7. el contratista deberá evidenciar que el personal que ejecuta actividades para el cumplimiento del objeto del contrato es competente en cuanto a educación, formación, habilidades y experiencia apropiada. 8. El contratista deberá cumplir con lo correspondiente a seguridad social del personal en cumplimiento del contrato. 9). Las demás que garantizan la óptima y eficaz ejecución del objeto contratado conforme a lo siguiente

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	Turno de Vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas, con arma de fuego, radio y supervisión en LA PLANTA DE TRATAMIENTO PTAP LA COLINA	UND	1
2	Turno de Vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas, con arma de fuego, radio y supervisión en LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LA PTAR EL SANTUARIO	UND	1
3	Turno de Vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas, con arma de fuego, radio y supervisión en LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LA PTAR LA DIVA	UND	1
4	Turno de Vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas, con arma de fuego, radio y supervisión en LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	UND	1
5	Turno de Vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas, con arma de fuego, radio y supervisión para el parque automotor en sitio de parqueo, según indique la entidad contratante	UND	1
6	Turno de Vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas, con arma de fuego, radio y supervisión para el tanque de abastecimiento de agua potable cerca La Ciénega	UND	1

TOTAL (incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato)

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo 2. Dar cumplimiento al objeto de la Orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en tratamientos 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones 4. Entregar copia del contrato al supervisor asignado 5. Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato 6. Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de los mismos, garantizando la

ELABORÓ Profesional En Sistemas de Gestor	FECHA 2022/02/20	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 2022/02/20	APROBÓ Gerente	FECHA 2022/02/20
---	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: 0271 6550358 Ext. 109
 ✉ Email: oficina.gestor@piedicuestana.gov.co
 🌐 <http://www.piedicuestana.gov.co>
 📧 @Piedicuestana
 📍 Facebook: Piedicuestana de servicios Públicos ESP
 📧 @Piedicuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 1:30 pm
 1:30 pm a 3:30 pm

Carrera 112-288Bkm La Ciénega
 Sede Administrativa

custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 9. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. 10. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 11. Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. 12. Las demás actividades que le sean asignadas por la entidad contratante y / o Supervisor, que guarden relación con el objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$299.680.652.40)** (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato):

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR MES
1	Turno de vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas con arma de fuego, radio y supervisión en <u>LA PLANTA DE TRATAMIENTO PTAP LA COLINA</u>	JND	1	\$XXX.XXX.XXX
2	Turno de vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas con arma de fuego, radio y supervisión en <u>LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LA PTAR EL SANTIAGO</u>	JND	1	\$XXX.XXX.XXX
3	Turno de vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas con arma de fuego, radio y supervisión en <u>LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LA PTAR LA DIVA</u>	JND	1	\$XXX.XXX.XXX
4	Turno de vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas con arma de fuego, radio y supervisión en <u>LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS</u>	JND	1	\$XXX.XXX.XXX
5	Turno de vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas con arma de fuego, radio y supervisión para el parque automotor en sibo de parqueo, según indique la entidad contratante	UND	1	\$XXX.XXX.XXX
6	Turno de vigilancia y Seguridad Privada de veinticuatro (24) horas con arma de fuego, radio y supervisión para el tanque de abastecimiento de agua potable cerro La Caneva	UND	1	\$XXX.XXX.XXX


TOTAL (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato) **\$XXX.XXX.XXX**

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. La empresa Piedrecuestana de Servicios Públicos realizará pagos parciales, conforme a las cantidades efectivamente ejecutadas, las cuales se efectuarán previa aprobación, verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación los respectivos soportes de ejecución, factura o cuenta de cobro por parte de contratista, acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar. **GRAVAMENES:** el proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de las sumas de dinero a que la EMPRESA PIEDRECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS se obliga en virtud del presente contrato, se hará con cargo de los CDP'S No. XXXXX, XXXXX, XXXXX, de fecha XX de XXX de 2020, expedido por el Director Administrativo y Financiero de la entidad. **PARÁGRAFO** Los pagos que debe efectuar la Empresa Piedrecuestana de servicios públicos al CONTRATISTA en virtud del presente contrato, se subordinan al Registro presupuestal existente para tal efecto. **CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINO DE**

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 9/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 12/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	--------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 9550058 Ext. 109
 Email: serviciocliente@piedrecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedrecuestanaesp.gov.co>
 @Piedrecuestana
 Facebook: Piedrecuestana de Servicios Públicos ESP
 Piedrecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 1:30 pm
 1:30 pm a 5:00 pm
 Carrera 6 # 12-29 Barrio La Cañalera
 Sede Administrativa


EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA. El término de ejecución del presente contrato será de **CINCO (05) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS**. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA.** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, dentro de máximo dos días hábiles subsiguientes a la suscripción del contrato, una garantía única (póliza) que avalará los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses. **B) DE CALIDAD DEL SERVICIO.** Para precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir de recibo o aceptación final. **C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 30% del contrato y su vigencia será de, a lo sumo, el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO.** La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros establecida en Colombia, decididamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. Si la Garantía es expedida por una Compañía de seguros, se debe adjuntar la constancia de pago de la misma. **CLAUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del Contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.** El contratista asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente los compromisos en relación con los trabajos que asuma. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante, por tanto no se genera ni relación laboral ni prestaciones sociales con la EMPRESA. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS:** 1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria en el desarrollo del mismo. 2) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el Contratista si a ello hay lugar. 3) Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contratado. 4) Pagar oportunamente al Contratista los valores pactados como contraprestación al cumplimiento de sus obligaciones. 5) Impartir por escrito al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes y sugerencias a que haya lugar relacionadas con el objeto del contrato. 6) Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato. **CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUPERVISIÓN.** LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ejercerá la supervisión del presente contrato a través de quien designe el representante legal de la entidad Contratante. El Supervisor velará por los intereses de la entidad y procurará que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gervilio	FECHA 21/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	--------------------	---------------------



SGS

Teléfono: (037) 6550050 Ext. 109
 Email: serviciopublico@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana
 Facebook: Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:00 am
 1:30 pm a 5:00 pm

Carrera 8 # 12-38 Bodega Calabaza
 Guadalupe, Bogotá

adquiridas tendrá además las siguientes funciones: a). Vigilar el cumplimiento del contrato b) Resolver las inquietudes que se formule el contratista y hacer las observaciones que considere convenientes. c). Comunicar a quien corresponda la presencia de alguna irregularidad en la ejecución del objeto del contrato d). Vigilar que el contratista entregue los bienes que le haya dado la empresa para la ejecución del contrato

CLAUSULA DECIMO CUARTA. SANCIONES PECUNIARIAS. La EMPRESA podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato o por mora en la ejecución del mismo con las siguientes cuantías: 1). El uno por ciento (1%) de valor total del contrato por cada día de retraso o mora en la ejecución del mismo hasta el día que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha que declare la caducidad o el incumplimiento definitivo o la terminación del contrato por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad del contrato o de incumplimiento del mismo, la EMPRESA PIEDRECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS hará efectiva la cláusula penal pecuniaria la cual se fija en la suma de diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Tanto el valor de la multa como de la cláusula penal podrán ser tomadas del saldo que haya a favor del contratista si lo hubiere, o de la garantía de cumplimiento y en caso de no ser posible se hará efectiva judicialmente.

CLAUSULA DECIMO QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO E CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Gerencia de la EMPRESA

CLAUSULA DECIMO SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá darse por terminado por los siguientes eventos: 1). Por mutuo acuerdo entre las partes. 2). Por vencimiento del término de duración del mismo. La EMPRESA PIEDRECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1). Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 2). Por término del objeto del contrato. 7). En los demás eventos contemplados en el contrato

CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA. LIQUIDACION. Una vez cumplido el objeto del contrato se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido del mismo se practicará la liquidación unilateral por la Empresa Piedrecuestana de Servicios Públicos E.S.P

CLAUSULA DECIMO OCTAVA. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El contratista debe demostrar su afiliación al sistema general de seguridad social. Así mismo deberá cubrir los parafiscales a que haya lugar en las entidades correspondientes.

CLAUSULA DECIMO NOVENA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA pagará los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y similares que se deriven de la ejecución del Contrato, si a ello hay lugar de conformidad con la legislación existente.

PARÁGRAFO. Todo valor que no discrimine el IVA y que deba facturarse, se entenderá como que lo incluye.

CLAUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes contratantes, quienes deben contar con capacidad para ello.

CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para la ejecución del contrato se requiere además de la suscripción, la constitución de la garantía única por parte del contratista, el recibo de pago y aprobación de la misma de haber sido requeridas, adjuntar las certificaciones de la procuraduría y contraloría conforme a la ley.

CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO Forma parte integral del presente contrato Estudio de conveniencia CDPS, la propuesta, la Hoja de vida del contratista, certificaciones de antecedentes, el RUT y demás documentos de orden jurídico.

CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros

ELABORÓ Profesora en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesora Oficina Asesoría Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	--	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (337) 6550056 Ext. 503
 Email: servicioscliente@pedrecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedrecuestanaesp.gov.co>
 @Piedrecuestana
 Facebook/Piedrecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedrecuestana esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 pm
 1:30 pm a 5:30 pm
 Correo: #122586 @ La Llanura
 Sede Administrativa

y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de cualquier reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que la entidad contratante, sea condenada por tal concepto, es el CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su celebración, ejecución, desarrollo, terminación, liquidación, cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y se sujetará a lo dispuesto en el estatuto general de contratación, y demás disposiciones legales que le sean aplicables, los reglamenten, adicionen o modifiquen y de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres árbitros. Las partes delegan en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga la designación de los árbitros mediante sorteo de la lista de árbitros que lleve el mismo Centro. b) El Tribunal funcionará en Bucaramanga en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. c) El Tribunal decidirá en derecho. **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El contratista en virtud de las actividades contractuales que mantiene con PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, manifiesta poseer la autorización conforme a la ley, para el tratamiento de los datos personales de sus empleados o colaboradores, para que sean almacenados, usados, circulados, suprimidos, consultados o cedidos a terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme a las finalidades propias del objeto contractual que vincula a las partes y a las finalidades contenidas en la Política de Tratamiento de la Información de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. CLÁUSULA DE CALIDAD DE RESPONSABLE.** El contratista someterá a tratamiento los datos personales que le sean puestos a su disposición por parte de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, quien será siempre Responsable de los mismos, en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que hayan sido recolectados. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. Así mismo, El contratista se obliga a que su personal no revele información recibida por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS durante el cumplimiento del contrato suscrito. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el contratista debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad con el mismo grado que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. CLÁUSULA DE CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS.** El contratista se obliga a dar tratamiento de los datos personales que PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS le circule, limitado exclusivamente a las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, absteniéndose de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los mencionados

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	----------------------------	--	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 8550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 6 # 12-26 Barrio La Candelana
 Sede Administrativa



PLIEGO DE CONDICIONES

Código: AJC-CON P0001-132 F07

Versión: 1.0

Página 58 de 56

datos para una función diferente de la actividad contratada. Terminada la vigencia de las relaciones contractuales, El contratista se compromete devolver o a suprimir los datos personales suministrados por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. a razón de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS. El contratista se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales a los que da tratamiento y evitar su alteración, pérdida y tratamiento no autorizado, mitigando así los riesgos internos o externos a los que pueden estar expuestos. Así mismo, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que ha dado cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes que los modifiquen o complementen.

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista cuando a ello haya lugar, se compromete a enviar a PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS su Política de Tratamiento de la Información, Aviso de Privacidad, Manual de Políticas y Procedimientos de Seguridad de Datos Personales (en especial Procedimiento de Gestión de Riesgos e Incidentes de datos personales) y Certificación de existencia de área encargada de la protección de datos, dentro del término indicado por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista faculta a PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS para que verifique el cumplimiento legal de protección de datos, por medio de la revisión de la documentación enviada y en el evento en que se considere necesario, mediante una verificación en sus oficinas. Las circunstancias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto serán asumidas por el contratista, pudiendo constituir causal de terminación unilateral del contrato por parte de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. CLÁUSULA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES. En cumplimiento de las obligaciones exigidas por Superintendencia de Industria y Comercio por medio del Registro Nacional de Bases de Datos, cuando el contratista almacene en sus servidores y/o instalaciones, bases de datos personales sobre las cuales PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS tenga la calidad de Responsable, el contratista deberá evidenciar la implementación de procedimientos de seguridad que garanticen la correcta gestión y cumplimiento de los siguientes aspectos sobre cada base de datos: Circulación, almacenamiento y supresión de datos personales, Control de acceso físico, tecnológico y remoto, Copias de respaldo, Validación de datos de entrada y salida, Gestión de incidentes de seguridad y de riesgos y Auditorías de seguridad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA. PUBLICACIÓN. El contrato deberá publicarse en la página web de la entidad o en un lugar visible de la empresa, y en la Página Web de la Contraloría de Santander – SIA observa- conforme lo establece la Resolución 000858 de 2018.

En constancia se firma en la ciudad de Piedecuesta, a los _____ de 2020.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

GABRIEL ABRIL ROJAS
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
R/L XXXXXXXXXXXXXXXX

NOTA: La presente minuta se ajustará una vez se adjudique el contrato y se proceda a su firma

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020



Teléfono: (357) 6550056 Ext. 105
 Email: serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:00 am a 11:00 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Calle 22 # 1229 Barrio La Llanura
 Piedecuesta, Santander